



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

14245

Corrección de errores de la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 28 de julio de 2015, por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para establecer nuevos puntos de recarga para vehículo eléctrico destinada a la administración pública y entidades públicas dependientes

En el Boletín Oficial de las Islas Baleares, núm. 116, de 1 de agosto de 2015 (número de registro 12464 de la versión en catalán y en castellano), se ha publicado la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 28 de julio de 2015 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para establecer nuevos puntos de recarga para vehículo eléctrico destinada a la administración pública y entidades públicas dependientes, en la que se han observado unos errores de redacción que afectan a ambas versiones.

El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares establece que la rectificación de errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo lo anterior, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Aprobar la rectificación del error cometido en dicha Resolución en los apartados siguientes:

1) En el punto 2.h) del apartado cuarto:

Donde dice:

“h) Indicación luminosa del estado de carga. Display LCD de dos o más líneas”

Ha de decir:

“h) Indicación luminosa del estado de carga. Display LCD o sistema de visualización equivalente”

2) En el punto 2.j) del apartado cuarto:

Donde dice:

“h) Conexión Ethernet y memoria para almacenaje local de datos de al menos 2 meses de operación con apertura del punto de recarga aunque falte la conexión con el centro de control”

Ha de decir:

“h) Conexión y memoria para almacenaje local de datos de al menos 2 meses de operación con apertura del punto de recarga aunque falte la conexión en con el centro de control.”

3) En el punto 2.h) del apartado cuarto

Donde dice:

“r) Display LCD de dos o más líneas multiidioma con texto personalizable”

Ha de dir:

“r) Display LCD o sistema de visualización equivalente multiidioma con texto personalizable”

4) En el punto 1.a) del apartado décimo





Donde dice:

“a) 100 % del equipo de recarga con un máximo de 4.000 euros para equipos tipo pilona y 2.000 euros para equipos tipo pared”

Ha de decir:

“a) 100 % del equipo de recarga con un máximo de 4.000 euros por punto de recarga tipo pilón y 2.000 euros por punto de recarga tipo pared”

Palma, 15 de septiembre de 2015

El consejero de Territorio, Energía y Movilidad

Juan Boned Roig

